



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0103-2017-MPYLO/ALC**

La Oroya, 19 de junio de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**VISTOS:**

La Carta de Renuncia N° 001-2017/DVS, de fecha 16 de junio de 2017, presentada por el CPC. Diosdado Vilca Soto y la Resolución de Alcaldía N° 070-2016-MPYLO/ALC, de fecha 05 de abril de 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el artículo 25 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, se dispone que la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinada por necesidad institucional y respeta el nivel de la carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPYLO/CM, de fecha 30 de octubre de 2015, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya y publicada el 14 de noviembre de 2015, en el diario Correo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2016-MPYLO/ALC, de fecha 05 de abril de 2016, en su artículo segundo señala la designación como Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya al CPC. Diosdado Vilca Soto;

Que, con fecha 16 de junio de 2017, el CPC. Diosdado Vilca Soto presenta su carta de renuncia en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, por motivos estrictamente personales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**Yauli – la oroya**

*Para vivir mejor...*



Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia irrevocable al cargo de confianza de Gerente de Planeamiento y presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, formulado por el CPC. Diosdado Vilca Soto, de fecha 16 de junio de 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de esta Comuna.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2016-MPYLO/ALC, de fecha 05 de abril de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Carlos Arredondo Mayta*  
Carlos Arredondo Mayta

**ALCALDE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULLA OROYA

